



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

5 de noviembre de 2010

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifican diversos Reales Decretos para su adaptación a la Directiva 2008/112/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica varias Directivas para adaptarlas al Reglamento (CE) nº 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y [envasado de sustancias](#) y mezclas.
- REAL DECRETO por el que se declara de aplicación para los miembros del Cuerpo de la [Guardia Civil](#) el Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, que aprueba las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.
- REAL DECRETO sobre misiones de carácter militar que pueden encomendarse a la [Guardia Civil](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra [radiaciones ionizantes](#), aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de [Seguridad Nuclear](#).

Interior

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se establecen medidas para la protección de las [infraestructuras críticas](#).

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de [liquidación de valores](#) y el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 29 de enero de 2010 por el que se aprueba el Plan de Acción Inmediata de 2010 y el Plan de austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013, se declara la no disponibilidad de créditos por importe de 425.000.000 euros y se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 382.002.229,10 euros.



- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio para la sede de la [Delegación Especial](#) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León, en Valladolid.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Generalitat de Cataluña de una subvención por un importe de 44.048.000 euros, para la financiación de infraestructuras del transporte [metropolitano de Barcelona](#), con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Comunidad de Madrid de una subvención por un importe de 44.048.000 euros para la financiación de infraestructuras del transporte [metropolitano de Madrid](#) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención destinada a la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las [Islas Canarias](#) por importe de 30.000.000 de euros para el ejercicio 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del [Principado de Asturias](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos u obligaciones), hasta un importe máximo de 291.790.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 4.000.000 de euros al Fondo Especial para el [Cambio Climático](#), del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, derivada del compromiso de financiación adelantada o FAST-START.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 3.000.000 de euros al programa de fomento de [energías renovables](#) en países de bajo ingreso del Banco Mundial, como desembolso correspondiente a la financiación adelantada o FAST-START.

Política Territorial y Administración Pública

- REAL DECRETO sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del [País Vasco](#) en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal.



- REAL DECRETO sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del [País Vasco](#) de las funciones y servicios del Instituto Social de la Marina, en materia educativa, de empleo y formación profesional para el empleo.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica](#) del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de España y el [Gobierno de Japón](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión de España al Protocolo Adicional al Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR) relativo a la [carta de porte electrónica](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la [República de Azerbaiyán](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Código Internacional de estabilidad sin avería, 2008 (Código IS 2008), aprobado mediante la Resolución MSC.267(85).
- ACUERDO por el que se autoriza la compensación al Instituto de Crédito Oficial (ICO) por los gastos en que ha incurrido como agente financiero del Fondo para la Concesión de [Microcréditos](#) en el año 2009, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado Plurinacional de [Bolivia](#) sobre transporte aéreo y su aplicación provisional.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la entrega en [extradición](#) a las autoridades de Argentina del ciudadano nacional de Argentina Juan Carlos Fotea por delito de lesa humanidad.



Fomento

- REAL DECRETO sobre interoperabilidad del sistema ferroviario de la [Red Ferroviaria](#) de interés general.
- REAL DECRETO por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las [embarcaciones de recreo](#) en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Rehabilitación estructural del firme de la [carretera N-I](#), del p.k. 244,000 al 265,600 y del p.k. 294,700 al 321,400, tramos: Burgos-Monasterio de Rodilla y Cubo de Bureba-Miranda de Ebro", con un presupuesto estimado de 15.190.894,55 euros, Burgos.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Rehabilitación de firme. Rehabilitación estructural del firme en la [carretera N-260](#), entre los pp.kk. 354,000 al 384,500 y del p.k. 449,500 al 518,600, tramos: límite provincial de Lérida-Castejón de Sos y túnel de Balupor- Sabiñánigo", con un presupuesto estimado de 16.220.350,06 euros, Huesca.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 11.372.347,90 euros necesarias para las obras de reparación de los daños sufridos en las [autovías A-44 y A-4](#) y en las carreteras N-322, N-323 y N-432 en la provincia de Jaén.

Trabajo e Inmigración

- INFORME sobre las [políticas activas de empleo](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se otorgan a Petroleum Oil & Gas España, S.A., los permisos de investigación de [hidrocarburos](#) denominados "Calderín" y "Horquilla".
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Organismo Internacional de la [Energía Atómica](#), correspondiente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2010, derivada de los compromisos financieros asumidos por España.



- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la [Minería del Carbón](#) y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a suscribir dos convenios de colaboración específicos con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias para el desarrollo de las infraestructuras en la comarca minera del carbón citada.
- ACUERDO por el que se autoriza el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial, para la línea de financiación "[ICO-Plan Avanza 2010-2015](#)".
- INFORME sobre el Balance de la [campana turística 2010](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparar los daños ocasionados por las fuertes lluvias de los días 17 y 19 de agosto de 2010 en el litoral de los términos municipales de [Águilas, Lorca y Mazarrón](#) (Murcia), por un importe global de 632.608,54 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los desperfectos del conducto de transición del desagüe de fondo de la margen derecha de la [presa de García de Sola](#) (Badajoz), por un importe de hasta 500.000 euros.
- ACUERDO por el que establecen las cuantías de [contribuciones](#) a diferentes organismos internacionales para el año 2010 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 939.196 euros.
- ACUERDO por el que autoriza la adenda I al adicional de la modificación tercera del Convenio de gestión directa celebrado el 10 de abril de 2002 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Sociedad Estatal Aguas de la [Cuenca del Norte](#), S.A.

Cultura

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de una subvención directa al Patronato del Festival Internacional de [Teatro Clásico de Almagro](#).



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de la Presidencia a [D. CÉSAR MOGO ZARO](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos a [D. JUAN ANTONIO YÁÑEZ-BARNUEVO GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas a [D. JUAN PABLO DE LAIGLESIA Y GONZÁLEZ DE PEREDO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Islámica de Afganistán a [D. JUAN JOSÉ RUBIO DE URQUÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la Antigua República Yugoslava de Macedonia a [D. FERNANDO DE GALAINENA RODRÍGUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en el Reino de Bélgica a [D^a SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Bulgaria a [D. RAFAEL MENDIVIL PEYDRO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Croacia a [D. RODRIGO AGUIRRE DE CÁRCER Y GARCÍA DEL ARENAL](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Dinamarca a [D. DIEGO MUÑIZ LOVELACE](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la Federación de San Cristóbal y Nieves, con residencia en Kingston, a **D^a MARÍA CELSA NUÑO GARCÍA**.



Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Transportes a [D. ISAÍAS TÁBOAS SUÁREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General de Vivienda a [D^a ANUNCIACIÓN ROMERO GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Suelo y Políticas Urbanas a [D. FÉLIX ARIAS GOYTRE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda a [D^a CRISTINA THOMAS HERNÁNDEZ](#).

Educación

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional a [D. MARIO BEDERA BRAVO](#).

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a [D. DEMETRIO VICENTE MOSQUETE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Trabajo a [D. RAÚL RIESCO ROCHE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General del Servicio Público de Empleo Estatal a [D. ANTONIO TORO BARBA](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Ministra a [D. RICARDO DOMÍNGUEZ GARCÍA-BAQUERO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar a [D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ](#).



Sanidad, Política Social e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General de Política Social y Consumo a [D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ LOZANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud a [D^a CARMEN MOYA GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a [D^a NURIA ESPÍ DE NAVAS](#).

CONDECORACIONES

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D^a MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D. MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D. CELESTINO CORBACHO CHAVES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D^a ELENA ESPINOSA MANGANA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D^a BEATRIZ CORREDOR SIERRA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D^a BIBIANA AÍDO ALMAGRO.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a:
 - D. ABRAHAM LEONCIO BRAVO PICALLO.
 - D. JOSÉ MARÍA GALERA CÓRDOBA.
 - D. ATAOLLAH TAEFY KALILI.



Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), en el Sector Público, a D. VICENTE ALBERTO ÁLVAREZ ARECES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), en el Ámbito del Conocimiento Turístico, a D. JESÚS GATELL PAMIES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), por Extraordinarios Servicios prestados al Turismo, a D. JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), en el Sector del Alojamiento, a D. JUAN LLULL JUAN.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), en el Sector de Otros Servicios Turísticos, a D. JUAN ANDRÉS MELIÁN GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), en el sector de la Hostelería, a los hermanos ROCA FONTANÉ JOAN, JORDI y JOSEP (propietarios del restaurante El Celler de Can Roca).
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al [Mérito Turístico](#), en el Ámbito Internacional, a D^a NATALIE VOROBIEVA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Placa al [Mérito Turístico](#), al HOTEL RITZ (MADRID).
- REAL DECRETO por el que se concede la Placa al [Mérito Turístico](#), a la COMPAÑÍA AÉREA AIR CHINA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Placa al [Mérito Turístico](#), a CATAI TOURS.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Interior

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, es decir, aquellas cuyo funcionamiento es indispensable y su interrupción supondría un grave impacto sobre los servicios públicos esenciales.

Para su tramitación ha existido desde un primer momento un intenso diálogo entre la Secretaría de Estado de Seguridad, como órgano impulsor del Anteproyecto, y la Secretaría General Técnica, colaboración que se ha extendido al resto de Departamentos implicados (Ministerios de Economía y Hacienda, de Fomento, de Industria, Turismo y Comercio, de Sanidad, Política Social e Igualdad, de Ciencia e Innovación, de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y de la Presidencia), a las Comunidades Autónomas (a instancias del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública) y a las empresas del sector privado.

Junto a esa voluntad de colaboración, el Proyecto se caracteriza por un enfoque proactivo de las medidas que deben adoptar los distintos operadores, públicos y privados. Lejos de imponer a éstos nuevas obligaciones, se busca colaborar con ellos en la elaboración de aquellos planes de seguridad de los que todavía carezcan, y facilitarles la inclusión, en los que ya existen, de los elementos que una Directiva comunitaria exige incorporar. Prueba de este espíritu es la ausencia de un régimen sancionador.

El cambio de rango de la norma (de Real Decreto a Ley) es consecuencia del dictamen del Consejo de Estado de 29 de julio de este año, que entendió que, al imponer el texto obligaciones al sector privado, y no sólo a las Administraciones Públicas, debía tener cobertura legal.

El Proyecto enumera los planes que es preciso elaborar y se limita a señalar quién es su responsable y cuáles son sus contenidos, ya que las cuestiones organizativas y procedimentales se incluirán en el futuro Reglamento de desarrollo. El texto hace referencia a:

- el Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas, que contendrá la información y valoración de las diferentes infraestructuras críticas del país.
- el Plan Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas, en el que se establecen los criterios y las directrices para articular las medidas preventivas frente a amenazas



provenientes de ataques deliberados contra aquéllas, elaborado por la Secretaría de Estado de Seguridad.

- los Planes Estratégicos Sectoriales, que incluirían las medidas a adoptar dentro de cada sector para hacer frente a una situación de riesgo (Administración, Industria Química, Instalaciones de Investigación, Industria Nuclear, Energía, Salud, Transporte, Sistema Financiero y Tributario, etcétera).
- el Plan de Seguridad del Operador, en el que cada operador (público o privado) definirá la política general de seguridad del conjunto de instalaciones o sistemas de su propiedad o gestión considerados críticos, así como un Plan de Protección Específico para cada instalación.
- el Plan de Apoyo Operativo que elaborará el cuerpo policial (estatal o autonómico) que, dependiendo de cada caso, tenga competencia en la demarcación y en el que recogerán las medidas de vigilancia, protección o reacción a prestar de forma complementaria a los operadores.

Antecedentes

La nueva dimensión de la seguridad, que ha dejado de ser un asunto interno en la agenda de los Estados, exige la adopción de medidas dirigidas a la prevención, planificación y reacción ante los eventuales ataques terroristas que se han visto afectados por la globalización. Por otro lado, la elevada dependencia de las sociedades actuales respecto a las infraestructuras que dan soporte al desenvolvimiento de los sectores productivos y la vida cotidiana hace que un ataque deliberado contra dichas infraestructuras, especialmente de carácter terrorista, pueda ocasionar graves perturbaciones en los suministros y funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Todo ello ha derivado en una serie de iniciativas. En el ámbito nacional destacan dos: la aprobación por el Consejo de Ministros, el 7 de mayo de 2007, del primer Plan Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas y del Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas, y la decisión, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2007, de crear un Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, como órgano director y coordinador de cuantas actividades relacionadas con la protección de infraestructuras críticas tiene encomendadas este Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad.

En el ámbito comunitario, se aprobó en 2008 una Directiva sobre la identificación y designación de Infraestructuras Críticas Europeas y la evaluación de la necesidad de mejorar su protección, que debe transponerse al ordenamiento jurídico español antes del 12 de enero de 2011. En dicha Directiva se establece que la responsabilidad principal y última de proteger las infraestructuras críticas europeas corresponde a los Estados miembros y a los operadores de las mismas.



Economía y Hacienda

REFUERZO DEL CONTROL Y LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO SISTÉMICO EN LOS SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

- Igualmente, se promueve un mayor dinamismo del sistema financiero con la aceptación de los derechos de crédito como posibles garantías a aportar en operaciones financieras.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley por el que se modifican la Ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto-Ley de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública. Mediante la presente ley se lleva a cabo la transposición de una Directiva comunitaria del 6 de mayo de 2009.

La transposición de la mencionada Directiva supone, por un lado, el establecimiento de los mecanismos necesarios para un mejor control y disminución del riesgo sistémico en el ámbito de los sistemas de pagos y de liquidación de valores y, por otra parte, un mayor dinamismo del sistema financiero con la aceptación de los derechos de crédito como garantías financieras a aportar a los sistemas de pagos y de liquidación de valores y en operaciones financieras.

Las novedades de la norma son las siguientes:

- El **reconocimiento del participante indirecto** en los sistemas de compensación y liquidación de valores. El participante indirecto es aquella entidad que tiene una relación contractual con otro participante directo, conforme a la cual puede cursar órdenes de transferencia a través de ese participante directo en el sistema. La presencia cada vez más frecuente de este tipo de relaciones contractuales de participación indirecta en los sistemas de pagos y liquidación de valores ha hecho necesario su reconocimiento legal. Para ello se exige la cualificación subjetiva propia de la Directiva comunitaria para los participantes directos y la obligación de que el propio gestor del sistema conozca al participante indirecto. Su reconocimiento contribuye a la reducción del riesgo sistémico asociado a las operaciones de estos participantes.
- La **ampliación de la protección de los participantes en casos de insolvencia e incumplimientos**; por ejemplo, clarificando que las órdenes cursadas después de la incoación de un concurso se podrán liquidar en el mismo día hábil, siempre que el sistema pueda demostrar que no ha tenido conocimiento del concurso.
- El **reconocimiento de los sistemas de compensación y liquidación interoperables**. El Proyecto, en los términos previstos por la Directiva, exige coordinación entre ellos para fijar el momento de irrevocabilidad de las órdenes, de modo que se elimine todo tipo de inseguridad jurídica en caso de quiebra de uno de los participantes.



- La **posibilidad de utilizar los derechos de crédito como garantía financiera**. Hasta ahora el empleo de estas garantías ya era factible en algunos Estados miembros e, incluso, el Banco Central Europeo los admite dentro del Eurosistema. Con la Directiva se clarifica su reconocimiento comunitario eliminando algunos requisitos formales. Conforme al Proyecto, se podrán emplear estos derechos de crédito siempre que el deudor no sea un consumidor ni una pequeña empresa o microempresa.

La fecha de entrada en vigor de la norma será el 1 de julio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva comunitaria.



Política Territorial y Administración Pública

TRASPASO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO AL PAÍS VASCO

- La transferencia, con la que se da cumplimiento al Estatuto de Autonomía, será efectiva a partir del próximo 1 de enero.
- El acuerdo comporta una valoración económica de 472 millones de euros y el traspaso de 473 puestos de trabajo.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos para el traspaso al País Vasco de las competencias en materia de políticas activas de empleo y formación profesional para el empleo, que vienen ejerciendo el Servicio Público de Empleo Estatal y el Instituto Social de la Marina, respectivamente.

El traspaso fue acordado el pasado 28 de octubre durante el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-País Vasco celebrado en Vitoria-Gasteiz. Se da así cumplimiento al Estatuto de Autonomía del País Vasco, en lo que afecta a una parte importante de la ejecución de la legislación laboral. La transferencia será efectiva a partir del 1 de enero de 2011.

La valoración económica de este traspaso asciende a 472 millones de euros y comporta el traspaso de 491 puestos de trabajo (288 funcionarios y 203 personal laboral). Igualmente se transfieren los centros de formación de Lasarte, Sestao y Vitoria-Gasteiz, y del Centro de Formación Náutico-pesquera de Bermeo.

En concreto, se traspasan las funciones de ejecución en las materias de intermediación laboral, fomento y apoyo al empleo, así como los programas de políticas activas de empleo establecidos en la legislación laboral y de formación profesional para el empleo:

Intermediación laboral. En estas funciones están las relativas a la inscripción y registro de los demandantes, así como la autorización y funcionamiento de las agencias de colocación del País Vasco.

Fomento y apoyo al empleo. La Administración del País Vasco asume la elaboración de los programas de políticas activas de empleo, la concesión de las subvenciones y públicas para este fin, la integración laboral de las personas con discapacidad, la calificación de los Centros Especiales de Empleo, así como la ejecución de los programas de las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.



Se traspasan los incentivos a la contratación, mediante el régimen de bonificaciones de las cuotas sociales, de conformidad con lo previsto en la legislación estatal, en relación con los trabajadores de los centros de trabajo radicados en el País Vasco y también de los autónomos. En aplicación de los principios de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma compensará al Estado el coste de dichas bonificaciones.

Formación profesional para el empleo. Se traspasa la creación y dirección de escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo, así como la homologación y expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes. La Comunidad también asume los programas de formación de la oferta, dirigidos a trabajadores desempleados y ocupados, y los programas públicos de empleo-formación.

También son objeto de traspaso las actividades de seguimiento de la formación de demanda, financiadas mediante bonificaciones en las cuotas de formación profesional que se aplican a las empresas vascas. La Comunidad Autónoma compensará al Estado el coste por el importe de las mismas.

El País Vasco también asume las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

Respecto al Instituto Social de la Marina, se traspasan las funciones y servicios que venía desempeñando el mismo en materia educativa (formación profesional conducente a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad); en materia de empleo (entre otras, intermediación laboral, fomento y apoyo al empleo); y en materia de formación profesional para el empleo (formación profesional dirigida a los trabajadores del mar).



Trabajo e Inmigración

INFORME SOBRE LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

- En las próximas semanas el ministro de Trabajo e Inmigración se dirigirá a agentes sociales y Comunidades Autónomas para iniciar el proceso de negociación, con objeto de tenerlo ultimado en enero de 2011.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Trabajo e Inmigración, sobre la reforma de las políticas activas de empleo, cuyo papel se ha revalorizado a raíz del impacto que la crisis ha tenido en materia de empleo. Estas políticas constituyen un instrumento esencial para combatir el desempleo y configurar un funcionamiento de los mercados de trabajo más eficiente, acorde con los requerimientos de una economía que precisa ser más competitiva.

El Gobierno, como ya había avanzado con anterioridad el ministro, tiene intención de dirigirse en las próximas semanas a los interlocutores sociales y a las Comunidades Autónomas para establecer un calendario y un programa de trabajo para culminar el proceso de discusión de la reforma de las políticas activas de empleo no más tarde de enero de 2011. En esta negociación el Gobierno está dispuesto a discutir todas las propuestas que las partes presenten con objeto de alcanzar el mayor consenso posible.

Ocho mil millones de euros

En la actualidad las políticas activas de empleo constituyen, en términos de gasto, una de las principales políticas del Estado: a ello se destinan cada año en torno a unos ocho mil millones de euros. A pesar de este volumen significativo de recursos, las políticas activas de empleo españolas mantienen un nivel de recursos muy limitado en relación con los países europeos que sirven como modelos de referencia en esta materia, por lo que deberán verse reforzadas progresivamente, a medida que las condiciones económicas lo permitan.

Actualmente, la estructura del gasto en políticas activas de empleo del Estado se distribuye aproximadamente en tres tercios: un tercio se destina a bonificaciones a la contratación, recientemente reordenadas y priorizadas en la reforma laboral; otro tercio, a programas de empleo y el tercio restante, a programas de formación.

Claves de la reforma

Las tres grandes claves de la misma deben ser:

1. Reformar con una visión a largo plazo.



2. Conjugar la competencia normativa del Estado con la competencia de ejecución de las Comunidades Autónomas.

3. Combinar la actuación de los Servicios Públicos de Empleo y la de los agentes privados de intermediación.

Con estas premisas, se pueden establecer algunas líneas y orientaciones básicas de la reforma de las políticas activas de empleo:

- Situar las necesidades de las personas desempleadas como centro de gravedad de la reforma de las políticas de empleo. Para ello los Servicios Públicos de Empleo deben estar más próximos a las personas desempleadas, conocer mejor sus necesidades y prestarles apoyo desde que entran en el desempleo hasta que encuentran un empleo.
- Fortalecer los Servicios Públicos de Empleo, lo que incluye reordenar las actuales partidas del gasto en políticas de empleo, mejorar la organización y funcionamiento de estos servicios, y, en los próximos años, incrementar sus recursos humanos, materiales y tecnológicos. Junto a ello, debería buscarse la colaboración público-privada en la intermediación laboral, preservando la centralidad de los Servicios Públicos de Empleo.
- En cuanto a bonificaciones, si bien la reforma laboral ya ha realizado una importante reordenación, es imprescindible una evaluación permanentemente del nuevo sistema para verificar si cumple los objetivos previstos y, a medio plazo, tender hacia un modelo en que las bonificaciones empresariales a la contratación tuvieran un menor peso en la composición del gasto público en políticas activas de empleo.

Programas de empleo y formación

Los actuales programas de empleo destinados a las personas desempleadas, muchos de ellos diseñados veinticinco años atrás, también deberían ser objeto de una revisión en profundidad para adecuarlos al contexto del siglo XXI.

En el capítulo de formación, la reforma debería ir encaminada a incrementar la eficacia del sistema incluyendo, entre otras medidas, un sistema global de análisis de las necesidades y potencial del conjunto de los desempleados.

Vinculación con políticas pasivas

Por último, y en la línea en la que se ha venido manifestando el Gobierno, la reforma de las políticas activas de empleo debería profundizar en la vinculación entre los programas de empleo en los que participan las personas desempleadas y las prestaciones del sistema de protección por desempleo.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL TURISMO EN 2010

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre la evolución del Turismo en España durante lo que va de año. La campaña de verano ha superado ampliamente las previsiones realizadas en julio pasado y los datos de llegadas de turistas internacionales más que cuadruplican lo previsto, mientras que el gasto de los turistas triplica las previsiones.

El sector turístico está experimentando una tasa de crecimiento superior al del conjunto del PIB, consolidándose como uno de los motores de la recuperación económica.

Previsiones

Las previsiones para el último trimestre del año apuntan un crecimiento cercano al 2 por 100 en el número de turistas internacionales y por encima del 4 por 100 en gasto turístico, por lo que se cerrará el año en positivo con un incremento del 1 por 100 en las entradas de turistas y del 2,4 por 100 en el gasto.

De esta forma, 2010 será el primer año desde 2007 en el que se registrarán cifras positivas, alcanzando cerca de 53 millones de turistas y 49.000 millones de euros en gasto.

Cifras

En el período julio-septiembre de 2010 las llegadas de turistas internacionales han crecido un 4,2 por 100 respecto al mismo período de 2009 hasta alcanzar los 19,3 millones, lo que pone de relieve la progresiva recuperación del turismo receptor en España.

Entre julio y septiembre el gasto realizado por los turistas internacionales ha ascendido a 18.267,8 millones de euros, un 4,3 por 100 más que en el mismo período de 2009. El gasto medio por persona ascendió a 948,6 euros en el tercer trimestre del año, lo que supuso un crecimiento del 0,1 por 100 respecto al mismo periodo de 2009. El gasto medio diario entre julio y septiembre fue de 96,8 euros, un 4,3 por 100 más que el año anterior.

Todos los mercados emisores principales crecieron en el periodo estival. Entre ellos destacan Italia, con un crecimiento del 9,3 por 100, y Alemania, con un 4,1 por 100.

En cuanto a los destinos, en el verano pasado hubo importantes avances en Baleares y Canarias, así como en Cataluña, con crecimientos respectivos del 9,8 por 100, 8,6 por 100 y 9,4 por 100.



En el conjunto del año 2010, la cifra de turistas internacionales recibidos ha aumentado un 0,8 por 100 respecto al año anterior, y se contabilizan 42,4 millones de turistas internacionales. Cabe destacar, asimismo, una mayor diversificación en el origen de los flujos turísticos llegados a España y una menor dependencia de los mercados emisores tradicionales.

Por destino, en el período enero-septiembre 2010, las subidas registradas por Canarias, Cataluña e Islas Baleares (4,7 por 100, 3,7 por 100 y 1,9 por 100, respectivamente) compensan las caídas experimentadas por la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid, así como por el conjunto del resto de Comunidades.

El gasto total de los turistas internacionales registrado en los nueve primeros meses del año ha alcanzado los 39.039,6 millones de euros, un 2 por 100 más que en el mismo período de 2009. El gasto medio por persona fue de 924,3 euros, un 1,2 por 100 más, y el gasto medio diario ascendió a 97,6 euros, un 4,3 por 100 más.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADA UNA NUEVA LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO-PLAN AVANZA2 DE DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un nuevo convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la puesta en marcha de la línea de financiación ICO-Plan Avanza2 (2010-2015), con un presupuesto de doscientos millones de euros para el año 2010.

La línea ICO-Plan Avanza2 2010-2015 da continuidad a la anterior línea de financiación (2006-2010) y busca consolidar los resultados obtenidos hasta ahora, aumentando de este modo la incorporación de empresas y ciudadanos a la Sociedad de la Información.

El convenio definirá los términos y condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre el Ministerio de Industria y el ICO en relación con esta línea de financiación que tiene como objetivo potenciar y dinamizar las inversiones en Tecnologías de la Información y de la Comunicación mediante la concesión de préstamos a ciudadanos y empresas.

Para financiar las operaciones que se formalicen al amparo del convenio, a través de la mediación de las entidades de crédito, se establece un importe máximo de doscientos millones de euros, aportado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y ampliable mediante adendas al convenio marco.

Al igual que la línea anterior, ICO-Plan Avanza2 2010-2015 ofrecerá préstamos para la adquisición de equipamiento informático y conectividad a Internet y se materializará en tres productos distintos: Préstamo TIC, Préstamo Jóvenes y Universitarios, y Préstamo Ciudadanía Digital. En todos los casos, los beneficiarios de los créditos deberán disponer de conexión a Internet de banda ancha o contratar un alta nueva en este servicio.



Industria, Turismo y Comercio

CONVENIO CON ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a firmar dos convenios de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de dicha Comunidad Autónoma. La cuantía total de ambos convenios asciende a 63.750.000 euros.

Estos dos convenios desarrollan el Protocolo de Colaboración que firmaron el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias el 6 de mayo de 2006 para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón en dicha región.

El primer convenio, que se extenderá a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, recoge la financiación del proyecto de carretera entre las localidades de Infiesto y Campo de Caso, donde el Ministerio de Industria, a través del Instituto, aportará 33.750.000 euros.

El segundo convenio, que abarcará los ejercicios 2012, 2013 y 2014, incluye el proyecto de modificación del enlace de las carreteras A-64, N-634 y AS-17 en San Miguel de la Barreda (Siero). En este caso, el Ministerio de Industria aportará treinta millones de euros.



Defensa

APROBADAS LAS MISIONES DE CARÁCTER MILITAR QUE PUEDEN ENCOMENDARSE A LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre las misiones de carácter militar que pueden encomendarse a la Guardia Civil, que son aquellas en las que dicho Cuerpo, por su naturaleza militar y preparación policial, es capaz de desempeñar mediante la integración de miembros de la Guardia Civil o de unidades del Cuerpo en estructuras militares de las Fuerzas Armadas españolas, y, excepcionalmente, en las de una organización internacional.

Según el Real Decreto, las misiones de carácter militar que podrán encomendarse a la Guardia Civil son las siguientes:

- Participar en el planeamiento, la preparación y ejecución de operaciones militares desarrolladas por las Fuerzas Armadas españolas o multinacionales, mediante el desempeño de las funciones de policía militar, vigilancia y defensa militares, y aquellas otras actuaciones que se le atribuyan en el marco de las operaciones militares desarrolladas por Fuerzas Armadas españolas o multinacionales.
- Participar, de forma integrada, en actividades desarrolladas por unidades, centros y organismos militares dependientes del Ministro de Defensa, así como por los órganos judiciales militares y fiscales jurídico-militares, mediante el desempeño de las funciones de policía judicial en el ámbito de la jurisdicción militar, enlace, apoyo y coordinación; Inteligencia, contrainteligencia y seguridad; y enseñanza militar.
- Participar en aquellas actividades de análoga naturaleza que determine el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa.

Las misiones citadas serán encomendadas a la Guardia Civil por el Ministro de Defensa, previa consulta con el Ministro del Interior. La generación del contingente de la Guardia Civil necesario para el cumplimiento de las misiones de carácter militar que se le encomienden será acordada conjuntamente por los Ministerios de Defensa e Interior.

Dependencia

En el cumplimiento de las misiones de carácter militar encomendadas, la Guardia Civil dependerá del Ministro de Defensa. Cuando dichas misiones tengan carácter operativo, esta dependencia se hará efectiva a través del Jefe de Estado Mayor de la Defensa y se regirá por las normas reguladoras de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas.



Las condiciones generales de ejecución de las misiones serán las siguientes:

- No supondrá la pérdida de la dependencia orgánica respecto de su Dirección General.
- Los guardias civiles tendrán la consideración de fuerza armada, sin perjuicio de su condición de agentes de la autoridad, y quedarán sometidos a lo dispuesto en las normas penales, disciplinarias y de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas.
- Cuando supongan la participación en operaciones y ejercicios, las unidades y los miembros de la Guardia Civil también quedarán sujetos al estatuto de la fuerza de la que formen parte.
- El cumplimiento de las misiones se llevará a cabo con el armamento, material y equipo de dotación propios del Cuerpo de la Guardia Civil, salvo si no dispusiera de medios suficientes o razones operativas recomendaran otra solución, en cuyo caso será proporcionado por el Ministerio de Defensa o adquirido específicamente.



Defensa

APLICACIÓN DE LAS REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS A LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se declara de aplicación para los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil el Real Decreto de 6 de febrero de 2009, que aprobó las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.

El estudio y análisis del grado y alcance de aplicación de las normas de conducta de las Fuerzas Armadas al Cuerpo de la Guardia Civil, de forma que fuese plenamente congruente con aquél, ha permitido comprobar la plena aplicación, en su práctica totalidad, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas. De ahí que no resulte necesario dictar una norma reglamentaria independiente para este Cuerpo.

De esta manera, según el nuevo Real Decreto, las Reales Ordenanzas serán de aplicación a todos los miembros de la Guardia Civil, excepto cuando contradigan o se opongan a lo previsto en su legislación específica.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR 382 MILLONES

El Consejo de Ministros ha adoptado en su reunión de hoy un acuerdo por el que se asignan 382 millones de euros del Fondo de Contingencia para financiar las siguientes modificaciones de crédito:

- Ampliación de crédito para atender el coste del cuarto trimestre de 2010 de los gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz, por importe de 132.815.836,74 euros.
- Ampliación de crédito para dar cobertura a las necesidades por pensiones del personal acogido a Clases Pasivas para el año 2010, por importe de 239.711.323,00 euros.
- Ampliación de crédito para compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 9.475.069,36 euros.

Para atender estas necesidades se ha declarado la no disponibilidad de 425 millones de euros de otra sección del presupuesto con el fin de aplicarlos al Fondo de Contingencia.



Fomento

UNIFICADA LA NORMATIVA SOBRE INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL

- Transpone una Directiva comunitaria y tiene un espacio ferroviario sin fronteras interiores en la Unión Europea.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre interoperabilidad del sistema de la red ferroviaria de interés general. El objetivo es incorporar al Derecho español la normativa comunitaria vigente sobre esta materia.

De esta forma, se transpone la Directiva comunitaria del 17 de junio de 2008, norma europea que viene a refundir en una sola las dos anteriores sobre esta misma materia: una para la red de alta velocidad y otra para la red convencional. Cabe recordar que ambas normativas estaban ya transpuestas al ordenamiento jurídico español, mediante dos Reales Decretos del 29 de marzo de 2006.

Con el Real Decreto aprobado hoy se derogan los dos anteriores y se regulan la interoperabilidad ferroviaria, tanto de la alta velocidad, como del sistema ferroviario convencional en una misma norma.

El objetivo de la interoperabilidad del sistema ferroviario es la creación en la Unión Europea de un espacio ferroviario sin fronteras interiores. La transposición de la Directiva europea establece, así, las condiciones que deben cumplirse en todo el sistema ferroviario español para lograr su interoperabilidad con el resto de los países miembros de la Unión Europea.

Interoperabilidad del sistema ferroviario

Principalmente, el Real Decreto detalla los requisitos técnicos que debe tener el sistema ferroviario en lo relativo a infraestructura, energía, control-mando y señalización, explotación y gestión del tráfico, aplicaciones telemáticas, material rodante y mantenimiento.

Quedan excluidos de la aplicación de la nueva norma los Metros y ferrocarriles urbanos de todo tipo, los ferrocarriles autonómicos y los ferrocarriles de FEVE, de acuerdo con la Directiva comunitaria.

Es importante señalar que en la práctica en España las especificaciones y los requisitos de interoperabilidad ya se están cumpliendo para todas las infraestructuras y materiales construidas o puestos en el mercado con posterioridad a 2006, en cumplimiento de los dos Reales Decretos anteriores al aprobado hoy.



Fomento

SIMPLIFICADO EL REGISTRO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

- Regula el abanderamiento y matriculación de estas embarcaciones, armoniza la normativa española a la de los países de nuestro entorno y da respuesta a una antigua reclamación del sector público.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrículas de buques.

Esta disposición da respuesta a una antigua reclamación del sector náutico -fabricantes, comercializadores, industria auxiliar y usuarios- y tiene como objetivo simplificar el registro de la mayor parte de estas embarcaciones para armonizar la normativa española a la de los países de nuestro entorno y conseguir así una potenciación del sector de la náutica de recreo.

Para ello, se establece una clara diferencia entre aquellas embarcaciones que tienen marcado CE y las que no lo tienen. Partiendo del dato de que el 95 por 100 de las embarcaciones que se registran en España tienen el marcado CE, se ha optado por que la simplificación de trámites afecte a las que tienen una eslora de hasta doce metros, que son la gran mayoría de las existentes.

Hasta 2008 se matriculaban unas 12.000 embarcaciones por año, de las que el 85 por 100 era de doce metros de eslora o inferior. En la actualidad se matriculan unas ocho mil al año, de las que el 85 por 100 siguen siendo de doce metros de eslora o inferior.

Tramitación del registro

A partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, a los usuarios de estas embarcaciones les bastará con presentar la documentación ante la Administración Marítima para conseguir, en el plazo máximo de quince días, la inscripción y la expedición de la documentación necesaria para navegar.

La norma prevé que estas embarcaciones, debido a la simplificación de trámites documentales y a la disminución de requisitos exigidos, sólo puedan navegar por el mar territorial español. Si desean navegar más allá de dicho mar territorial, deberán de proceder a la matriculación convencional.



Preinscripción

También se ha introducido una novedad de gran importancia: la posibilidad de preinscripción. Ésta es una opción para las comercializadoras o astilleros españoles que les permite preinscribir las embarcaciones de las que son titulares, aportando diversa documentación técnica, de modo que, cuando dichas embarcaciones son vendidas, el adquirente sólo debe de justificar la propiedad con el documento acreditativo de la adquisición.

Asimismo, el Real Decreto modifica la normativa existente sobre equipamiento de radio-comunicaciones preceptivo para las embarcaciones, a fin de reducir las exigencias de aquellos que navegan en zonas cercanas a la costa, pero siempre preservando y garantizando la seguridad marítima.

Para la tramitación de este Real Decreto se han tenido en cuenta las numerosas sugerencias realizadas por el sector náutico.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL ESTATUTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el nuevo Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado, establecido por la Ley de 22 de abril de 1980 como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Según dicha ley se regirá por su Estatuto propio. El Real Decreto de 30 de abril de 1982, por el que se aprobó el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, concretó la estructura, organización, funciones y régimen jurídico del organismo.

En el tiempo transcurrido desde entonces se han producido múltiples reformas en el marco normativo que afectan al Consejo. Con el fin de incorporar los cambios introducidos por la Ley de 7 de noviembre de 2007, resulta obligado modificar el vigente Estatuto aprobando un nuevo texto que sustituya íntegramente al anterior.

Las modificaciones más importantes efectuadas al Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear son los siguientes: mayor desarrollo de su régimen jurídico; fortalecimiento y garantía de su independencia efectiva; sensibilidad en relación con los temas de protección del medio ambiente e institucionalización de los mecanismos necesarios para promover y potenciar la transparencia, la participación de la sociedad y el refuerzo del derecho de los ciudadanos a acceder a la información relevante en lo que concierne a la seguridad nuclear y la protección radiológica.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Título VII del Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes que hace referencia a las fuentes naturales de radiación, con lo que se clarifican las obligaciones de empresas afectadas y autoridades competentes.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- Se obliga directamente a los titulares de las actividades laborales en las que existan fuentes naturales de radiación a realizar los estudios necesarios para determinar si existe un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público, que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica.
- Se establece que la autoridad competente será el órgano competente en materia de industria de las Comunidades Autónomas. En el caso de actividades laborales que impliquen exposición a la radiación cósmica durante la operación de aeronaves, la autoridad competente será la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Fomento y, en el caso de las actividades militares con riesgo radiológico de origen natural, la autoridad competente será la Junta Central de Protección Radiológica de Defensa.
- Se obliga a los titulares de las actividades en las que existan fuentes naturales de radiación a declarar estas actividades laborales ante los órganos competentes en materia de industria de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio éstas se realizan. Estas declaraciones serán incluidas en un registro denominado “Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural”. También habrá un registro central en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al que los referidos órganos competentes autonómicos deberán remitir copia de las declaraciones.

Antecedentes

Hasta ahora, la autoridad competente, con el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nuclear, debía requerir a los titulares de las actividades laborales en las que existan fuentes naturales de radiación la realización de los estudios necesarios a fin de determinar si existe un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o miembros del público, que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica.



Dado que estas autoridades competentes pueden ser diversas, dependiendo del sector laboral de que se trate, y, en general, son autoridades que no tienen otras competencias en la aplicación de este Reglamento ni en materia de protección radiológica, en muchos casos desconocían su obligación de requerir estos estudios a los titulares de las actividades laborales. Con las modificaciones aprobadas hoy se soluciona este problema.

El Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes vigente, que incorpora al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria de 1996, identifica de forma genérica las actividades laborales en las que los trabajadores y, en su caso, los miembros del público, pueden estar expuestos a este tipo de radiación: establecimientos termales, cuevas, minas, lugares de trabajo subterráneos o no subterráneos en áreas identificadas; actividades laborales que impliquen el almacenamiento o la manipulación de materiales, y actividades laborales que impliquen exposición a la radiación cósmica durante la operación de aeronaves.



Economía y Hacienda

FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE EN BARCELONA, MADRID Y CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de dos subvenciones nominativas, por importe de 44.048.000 euros cada una, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2010, destinadas a la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Barcelona y Madrid. Además, también ha aprobado una subvención de 30.000.000 euros para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias.

La Administración General del Estado firmó sendos convenios, uno con la Generalitat de Cataluña el 19 de diciembre de año 2007 (período 2007-2010) y otro con la Comunidad de Madrid el 1 de diciembre del año 2008 (período 2008-2010), destinados ambos a la cofinanciación de infraestructuras del transporte metropolitano. Por otra parte, la Administración General del Estado firmó también con la Comunidad Autónoma de Canarias un convenio para la cofinanciación de las necesidades de los operadores de transporte de las islas (período 2009-2012).

Estas subvenciones se enmarcan en la política del Gobierno de incentivar el uso del transporte colectivo urbano y metropolitano mediante la cofinanciación de determinadas infraestructuras de transporte acometidas por las Administraciones Territoriales, en este caso, las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid y Canarias.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos u obligaciones) hasta un importe máximo de 291.790.000 euros.

De dicho importe, 85 millones de euros se destinarán a cubrir las amortizaciones ordinarias previstas en 2010, por lo que no supondrá un aumento del endeudamiento al final del ejercicio; 206,79 millones de euros se autorizan con cargo al incremento de deuda del ejercicio 2010, dentro del primer tramo del 0,75 por 100 del PIB de la Comunidad, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 15 junio de 2010, incluyendo igualmente el importe necesario para financiar el programa de inversiones productivas autorizado para 2010.

La operación es conforme con el Plan económico financiero de reequilibrio declarado idóneo por el citado Consejo y con el programa anual de endeudamiento de la Comunidad, y se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de 2001.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NUEVAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO EN ALGUNOS DEPARTAMENTOS

- La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino presidirá el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Patronato de la Fundación Biodiversidad

El Consejo de Ministros ha aprobado nuevas competencias y funciones en algunos departamentos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con lo que desarrolla los cambios de estructura aprobados en el Consejo de Ministros de la semana pasada.

Como consecuencia de la nueva reorganización, la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino presidirá el Organismo Autónomo Parques Nacionales antes adscrito a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, mientras que el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua ejercerá la vicepresidencia del Organismo.

Dirección General de Medio Natural

Dentro de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal asumirá funciones vinculadas a la protección ambiental de los espacios y las especies marinas, antes gestionadas por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura en lo relativo a la elaboración de criterios comunes para el desarrollo, conservación, gestión y financiación de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos incluyendo las áreas marinas protegidas, y su integración en las políticas sectoriales, en especial las de desarrollo rural y regional.

Igualmente, serán competencia de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal el inventario, declaración y gestión de Áreas Marinas Protegidas, lugares de la Red Natura 2000 y otras zonas marinas protegidas bajo una figura internacional, y la cooperación con las Comunidades Autónomas en la política de declaración de zonas protegidas, en coordinación con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, así como la elaboración del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; la elaboración y actualización del Inventario español de hábitats y especies marinos; la Contabilidad del patrimonio natural; el desarrollo de la Red EIONET-Naturaleza y la función de centro nacional de referencia de la Agencia Europea de Medio Ambiente en estas materias.



Por otra parte, pasará a depender funcionalmente de la Subsecretaría el Centro Nacional de Educación Ambiental (Valsaín), antes dependiente del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, mientras que la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal se hará cargo de los centros de formación y sensibilización ambiental, antes dependientes directamente del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua: Umbralejo, Búbal, Granadilla y Vivero Escuela Río Guadarrama (Navalcarnero)



Justicia

AMPLIADA LA AUTORIZACIÓN DE EXTRADICIÓN PARA UN ARGENTINO ACUSADO DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado una ampliación del expediente de extradición del argentino Juan Carlos Fotea por nuevos delitos de lesa humanidad.

La ampliación de una extradición es la autorización dada por el Estado requerido, después de haber accedido a la entrega, para que el extraditado pueda ser condenado por los órganos judiciales del Estado requirente por delitos distintos a los que motivaron la solicitud de extradición y anteriores a la entrega.

La primera solicitud de extradición de Fotea, por los delitos de detención ilegal y robo con fuerza en las cosas, fue aprobada por el Gobierno en 2006 y su entrega a las autoridades argentinas se hizo efectiva el 17 de julio de 2007. Ya antes de ser entregado las autoridades argentinas solicitaron la ampliación del procedimiento por crímenes de lesa humanidad, que fue aprobada en el Consejo de Ministros de 26 de enero de 2007.

La nueva ampliación del expediente de extradición aprobada hoy, que fue solicitada por Argentina el 12 de mayo de 2009, se basa en otros hechos ocurridos en la misma época vinculados también con las funciones ejecutadas por el reclamado dentro del centro de detención clandestino de la Escuela de Mecánica de la Armada y en virtud del auto de procesamiento de abril de 2009 dictado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 12 de Buenos Aires y por un delito de lesa humanidad.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON JAPÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Japón, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 20 de agosto de 2010.

El Acuerdo dotará de un marco legal adecuado a las relaciones hispano-japonesas en el área de la ciencia y la tecnología. Su objetivo es fortalecer la cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos y sobre la base de contribuciones y beneficios mutuos y equitativos.

El Acuerdo prevé la realización de reuniones e intercambios de expertos y de científicos o intercambios de información sobre actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. Ambos países acordarán medidas de aplicación que determinen los detalles y procedimientos de las actividades específicas de cooperación que se realicen al amparo del Acuerdo.

Se contempla la posibilidad de autorizar la participación de investigadores y organismos de investigación, tanto del sector público como del sector privado, en las actividades de cooperación derivadas del Acuerdo. Se establece la creación de una Comisión Mixta que tendrá, entre otras funciones, el intercambio de información sobre política científica y tecnológica; revisar las actividades realizadas y los logros conseguidos en el marco de este Acuerdo; y hacer recomendaciones sobre la aplicación del mismo.

El Acuerdo regula la protección de la propiedad intelectual y la distribución de los derechos de propiedad intelectual, así como otros derechos relacionados con ésta que se deriven de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del Acuerdo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON BOLIVIA SOBRE TRANSPORTE AÉREO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre transporte aéreo y su aplicación provisional.

Este nuevo Acuerdo, que sustituye al firmado en 1974, adapta la relación bilateral con Bolivia a la normativa comunitaria al incluir en su articulado los principios y cláusulas estándares establecidos y exigidos por la Unión Europea. Supone un gran avance al incluir, además de las correspondientes cláusulas comunitarias, unos principios muy flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Bolivia.

El Acuerdo sigue la fórmula habitual de este tipo de tratados bilaterales sobre servicios aéreos y recoge en su articulado las cláusulas administrativas que la Organización de Aviación Civil Internacional recomienda incluir en dichos acuerdos a sus Estados miembros.

Designación múltiple

Introduce la designación múltiple, frente al Acuerdo aún vigente, que limita la posibilidad de operar a una única compañía aérea por cada país. Asimismo, se eliminan todas las limitaciones y exigencias del anterior Acuerdo, que para operar requería que las compañías llegaran a acuerdos de compensación económica relativos a la capacidad a ofrecer y las tarifas a aplicar.

Con este Acuerdo se amplían los destinos de las rutas previstas en un punto en Bolivia (Santa Cruz) y otro en España (Barcelona), y se inicia un proceso de apertura en cuanto a la capacidad autorizada al haberse alcanzado el compromiso de proseguir analizando la situación, con el objetivo de ir aumentando el número de frecuencias disponibles para cada país.

Finalmente, el Acuerdo introduce facilidades operativas, tales como la posibilidad de prestar los servicios en régimen de código compartido, lo que impulsará, en gran medida, el desarrollo de los enlaces aéreos entre ambos países.



Economía y Hacienda

CONTRIBUCIONES DE ESPAÑA A LA FINANCIACIÓN ADELANTADA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de cuatro millones de euros al Fondo Especial para Cambio Climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF en sus siglas en inglés). Por otra parte, también ha autorizado la aportación de tres millones de euros al Programa de Fomento de Energías Renovables en Países de Bajo Ingreso, de los Fondos de Inversión Climática del Banco Mundial.

FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO CLIMÁTICO

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial es un instrumento multilateral creado en 1991 para financiar, mediante donaciones, proyectos y programas en países en desarrollo y economías en transición que beneficien al medio ambiente mundial y promuevan su desarrollo económico sostenible. Con sus recursos financia actuaciones en seis áreas: cambio climático, diversidad biológica, aguas internacionales, degradación de la tierra, protección de la capa de ozono y contaminantes orgánicos persistentes.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial consta de un fondo fiduciario, principal fuente de recursos y actividades, y de dos fondos especiales: el Fondo para Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para Cambio Climático. Este último financia actividades, programas y medidas principalmente en adaptación al cambio climático, además de actividades para transferencia de tecnología, energía, transporte, industria, agricultura, bosques y gestión de residuos, así como diversificación económica de países en desarrollo muy dependientes de las rentas generadas en la producción, procesado, exportación o consumo de combustibles fósiles y productos intensivos en energía.

PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES

El Programa de Fomento de Energías Renovables en Países de Bajo Ingreso se engloba dentro de los Fondos de Inversión Climática gestionados por el Banco Mundial, que tienen como objetivo reducir la brecha financiera y de conocimiento existente hasta la firma de un acuerdo global sobre cambio climático post-2012.

Este Programa se creó para demostrar la viabilidad económica, social y medioambiental del desarrollo con bajo consumo de combustibles fósiles en el sector energético de países de renta baja, y tiene como objetivo ayudar a estos países en el uso de nuevas oportunidades económicas para incrementar el acceso a la energía a través del uso de energías renovables.



Ambos desembolsos corresponden a la aportación de España dentro del compromiso de la Unión Europea de financiación adelantada, o Fast-Start, con el objetivo de preparar el terreno para el nuevo marco internacional post 2012 en los países en desarrollo.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES MEDIOAMBIENTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen las cuantías de contribuciones a diferentes Organismos Internacionales para el año 2010 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 939.196 euros.

Los proyectos ambientales enmarcados en la cooperación internacional, y financiados por el Ministerio, también se desarrollan a través de organismos internacionales, previo acuerdo de ambas partes y para la realización de determinadas acciones.

Esta contribución voluntaria permitirá la participación española en proyectos de los siguientes organismos:

ICOLD (Comisión Internacional de Grandes Presas)	9.692 euros
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Convenio de Barcelona	100.000 euros
(PNUMA), Convenio de Basilea	40.000 euros
(PNUMA), Programa de Mercurio	120.000 euros
(PNUMA), Conservación Aves Acuáticas, Migratorias y Afroeuroasiáticas (AEWA)	62.950 euros
(PNUMA), Gestión Internacional de Químicos (SAICM)	100.000 euros
Comisión Económica para Europa (CEPE), Programa de Contaminación Transfronteriza (ICP-Forest)	3.914 euros
Comité Internacional para la Comprobación del Rendimiento Animal (ICAR)	640 euros
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Internacional de Lucha Biológica (OILB)	2.000 euros
Organización Meteorológica Mundial (OMM), Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Cooperación Africano	250.000 euros
Organización Meteorológica Mundial (OMM), Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Cooperación Iberoamericano	250.000 euros



Industria, Turismo y Comercio

CONTRIBUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA

El Consejo de Ministros ha aprobado la aportación voluntaria de quince mil euros al Programa Español de Apoyo a las Salvaguardias nucleares de la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA) por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Programa Español de apoyo fue creado en 2008 por iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación con el fin de reforzar el sistema de salvaguardias y mejorar su eficacia. La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio confirma además su compromiso en el apoyo de las actividades de la Organización en relación con la no proliferación nuclear.

La Organización Internacional de Energía Atómica tiene como objetivo promover los usos pacíficos de la energía nuclear, sirviendo como foro internacional para la cooperación científica y técnica en el campo nuclear. También actúa como organismo internacional de inspección para la aplicación de las salvaguardias (control del uso de los materiales nucleares) a los programas nucleares civiles de los Estados que han suscrito acuerdos con dicho organismo.



Industria, Turismo y Comercio

CONCEDIDAS SIETE MEDALLAS Y TRES PLACAS AL MÉRITO TURÍSTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado diez Reales Decretos por los que se conceden siete Medallas y tres Placas al Mérito Turístico en reconocimiento de la labor desempeñada de por siete personas y tres instituciones, en favor de la industria turística española.

Estas condecoraciones tienen por objeto recompensar a las personas físicas, nacionales y extranjeras, que hubieran prestado servicios extraordinarios al turismo, y premiar a las Instituciones, públicas o privadas, empresas o industrias por su destacada actuación a favor del fomento del turismo.

MEDALLAS AL MÉRITO TURÍSTICO

Vicente Alberto Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias, galardonado con la Medalla al Mérito Turístico en el sector público, por su apuesta e impulso por el turismo siempre dentro de un marco de colaboración con el gobierno central y el sector privado.

Jesús Gatell, galardonado con la Medalla al Mérito Turístico en el sector del conocimiento, por su contribución al sector turístico madrileño e intensa labor de apoyo al asociacionismo profesional.

José Antonio Labordeta, galardonado con la Medalla al Mérito Turístico por extraordinarios servicios prestados, a título póstumo, reconociendo su polifacético carácter y su labor en dar a conocer los encantos de los pueblos de España.

Juan Llull, galardonado con la Medalla al Mérito Turístico en el ámbito del alojamiento. Es Presidente de Hipotels, empresa fundada en 1985, que destaca por su labor marcada por la calidad y trato personalizado, así como por su decidida apuesta por su expansión fuera de Baleares y, en concreto, por Lanzarote y la Costa Gaditana.

Juan Andrés Melián, galardonado con la Medalla al Mérito Turístico en el sector de otros servicios. Es vicepresidente primero de AEDAVE y Presidente de Honor de la Mesa del Turismo, es distinguido por su labor durante más de veinte años y servir de punto de encuentro, de diálogo y de creación de estados de opinión.

Hermanos Roca, galardonados con la Medalla al Mérito Turístico en el sector de la hostelería. Son propietarios del restaurante El Celler de Can Roca, con tres estrellas Michelin y el cuarto mejor restaurante del mundo.



Natalie Vorobieva, galardonada con la Medalla al Mérito Turístico en el ámbito internacional. Touroperadora rusa líder en ventas en España, que destaca por su trabajo en la promoción de España como destino turístico en Rusia.

PLACAS AL MÉRITO TURÍSTICO

Hotel Ritz de Madrid. Recibe la Placa al Mérito Turístico por conservar su larga trayectoria, en el año que cumple su centenario.

Air China, galardonada por su apuesta por mantener vuelos directos entre China y España, siendo la única compañía que hace posible un vuelo sin escala entre las capitales Madrid y Beijing.

Catai Tours, distinguida por sus veinticinco años de trayectoria, que lo ha posicionado como el touroperador líder español en recorridos de larga distancia.



Industria, Turismo y Comercio

CONCESIÓN DE DOS PERMISOS PARA LA BÚSQUEDA DE HIDROCARBUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que otorga a la compañía Petroleum Oil & Gas España permiso para realizar trabajos de investigación de hidrocarburos en los bloques “Calderín” y “Horquilla”, situados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, y que abarcan también zonas del subsuelo marino.

Estos permisos de investigación, que se otorgan por un período de seis años, facultan a su titular para investigar, en exclusiva, en la superficie otorgada la existencia de hidrocarburos y de almacenamientos subterráneos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa vigente y en el plan de investigación previamente aprobado.

El Real Decreto establece también la obligación de la compañía de constituir un seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños a personas o bienes.

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por un Real Decreto Legislativo de 2008, los proyectos o actuaciones que se emprendan en los bloques exploratorios posteriormente deberán someterse, en su caso, a la declaración de impacto ambiental.

La Ley del Sector de Hidrocarburos, de 1998, establece que los yacimientos de hidrocarburos y almacenamientos subterráneos existentes en el territorio del Estado y en el subsuelo del mar territorial y de los fondos marinos que estén bajo la soberanía del Reino de España tienen la consideración de bienes de dominio público estatal, por lo que el aprovechamiento singular de dichos recursos requiere concesión administrativa.



Economía y Hacienda

CONSTRUCCIÓN EN VALLADOLID DE LA NUEVA SEDE DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración del contrato de obras de construcción del nuevo edificio para la sede de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Castilla y León y Provincial en Valladolid. El solar donde se construirá es de titularidad estatal por una permuta efectuada con el Ayuntamiento de Valladolid.

El edificio proyectado tiene una superficie total construida, incluida planta baja rasante, de 29.681,44 metros cuadrados distribuido en planta sótano y cinco plantas sobre rasante. El presupuesto base de licitación es de 35.108.425,25 euros, con un plazo de ejecución que se estima en treinta meses.

En los próximos quince días la Agencia Tributaria procederá a convocar un procedimiento abierto al que se podrán presentar todos los contratistas que estén en posesión de la clasificación que se exige en el pliego de cláusulas administrativas. La convocatoria se publicará en el BOE y la documentación se podrá obtener en la página web de la Agencia Tributaria.

La actual sede se encuentra ubicada en el inmueble situado en la Plaza de Madrid nº 5 de Valladolid. Se trata de un edificio construido en 1920, cuyos elementos constructivos son claramente obsoletos y cuyas instalaciones resultan insuficientes para las necesidades de la Agencia Tributaria. Las carencias de espacio han motivado que se hayan arrendado inmuebles externos para poder prestar los servicios necesarios al ciudadano, con elevados gastos de mantenimiento y conservación.

Para subsanar esta situación la Agencia Tributaria prevé reagrupar todos los servicios dispersos en el nuevo edificio, facilitando el servicio público y atención a contribuyentes, y mejorando los medios e instalaciones para el correcto cumplimiento de sus funciones.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que transpone todas las modificaciones de diversas Directivas, que afectan a normas del ámbito competencial del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para adaptarlas al Reglamento comunitaria de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Este Real Decreto incide en el ámbito competencial del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en concreto en cuatro Reales Decretos sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades; sobre gestión de vehículos al final de su vida útil; sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices en productos de renovación del acabado de vehículos.

El Real Decreto, así como el Reglamento europeo al que se adaptan las Directivas afectadas, tiene como principales objetivos garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente y la incorporación de los criterios de clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos adoptado a escala internacional en el marco de las Naciones Unidas.

Asimismo, el Reglamento establece distintas fases en la aplicación del nuevo sistema que facilite la transición y adaptación de los agentes económicos afectados por la necesidad de modificar las clasificaciones de riesgo y los etiquetados de los productos. Esta adaptación fomentará la competitividad y la innovación, así como el funcionamiento eficaz del mercado interior de sustancias químicas, mezclas y ciertos artículos específicos, mejorando la circulación de los productos comunitarios en los mercados internacionales.



Cultura

SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO DE ALMAGRO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa de 500.000 euros al Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.

El Festival de Almagro comenzó su andadura en 1984, teniendo como antecedente las jornadas de Teatro Clásico que se venían celebrando desde 1978. El Festival constituye uno de los eventos teatrales de mayor trayectoria e impacto cultural en nuestro país, además del principal ámbito de exhibición anual del Teatro Clásico nacional e internacional. Además, su localización en el corazón de La Mancha contribuye al reequilibrio territorial de la oferta cultural.

El Ministerio de Cultura, entendiéndolo que existen razones de interés público, social y cultural, estima necesario realizar, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, una aportación extraordinaria a la financiación de este Festival, con arreglo en lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



Fomento

CASI 54 MILLONES PARA LA MEJORA DE LA CARRETERA N-260, EN HUESCA

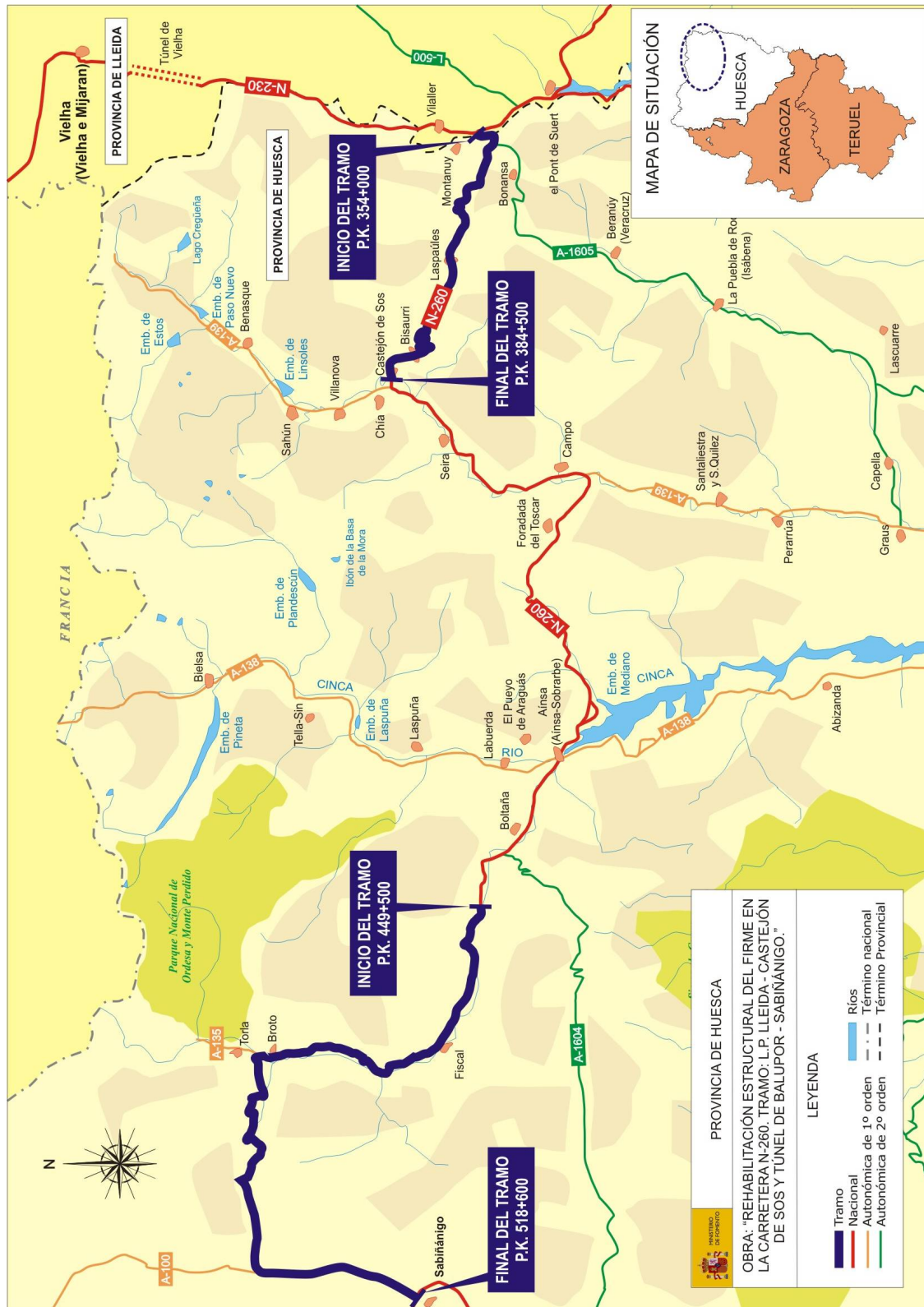
El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de rehabilitación de firme de la carretera N-260, en la provincia de Huesca, con un presupuesto de 53.846.974,33 euros.

Los trabajos se desarrollan en los tramos Límite provincial de Lleida-Castejón de Sos y túnel de Balupor-Sabiñánigo, situados entre los puntos kilométricos 354 al 384,5 y del 449,5 al 518,6 respectivamente.

Las obras, que se desarrollarán sobre una longitud total de casi cien kilómetros, contemplan el saneo del firme existente y su posterior reposición, la mejora del drenaje longitudinal y profundo, el reperfilado y revestimiento de cunetas, y la renovación de los elementos de la señalización vertical y horizontal, así como del balizamiento y las defensas.



Consejo de Ministros



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

www.la-moncloa.es

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Fomento

MEJORA DEL FIRME DE DOS TRAMOS DE LA N-I, EN LA PROVINCIA DE BURGOS

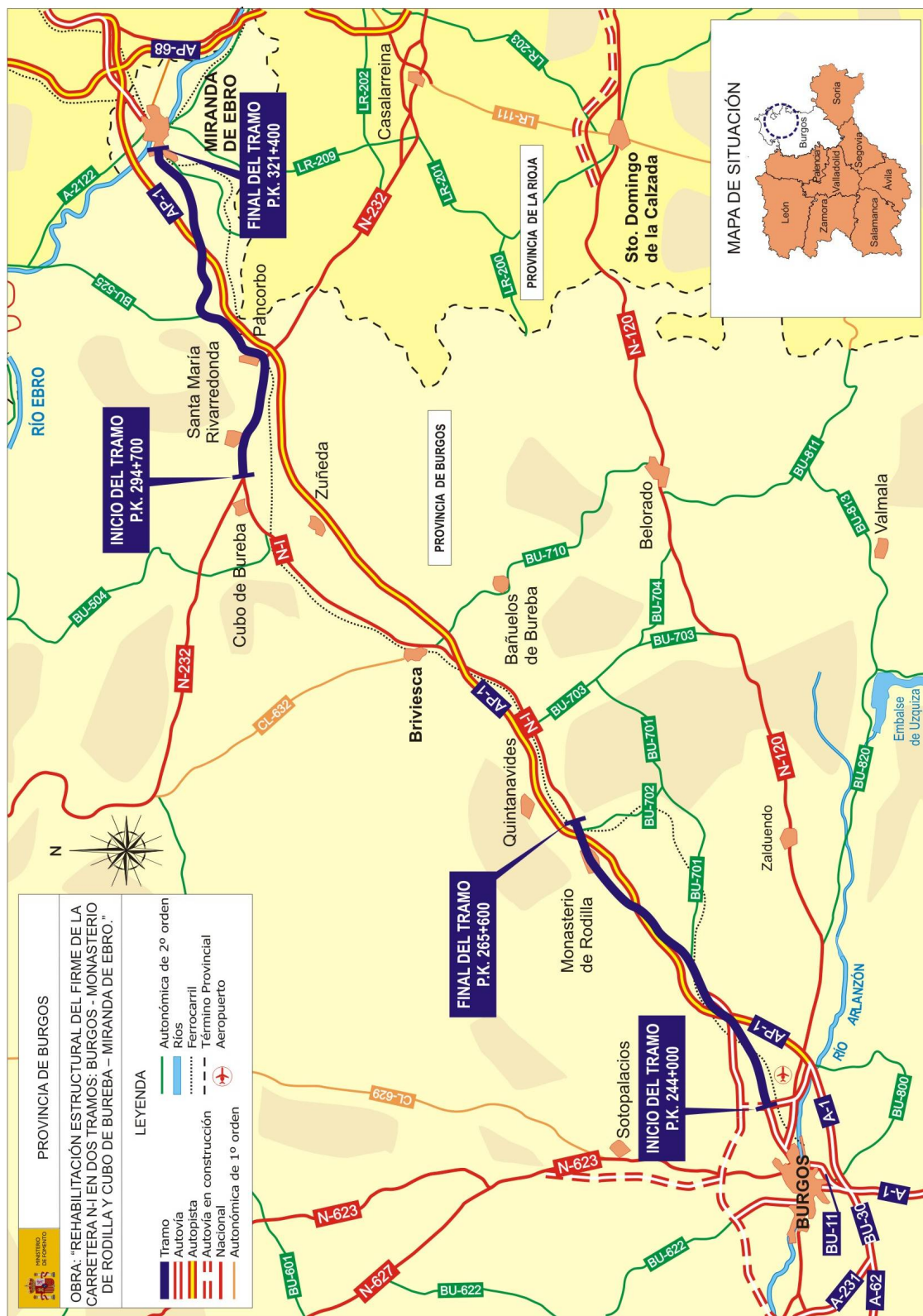
El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de rehabilitación estructural del firme de dos tramos de la carretera N-I, situados en la provincia de Burgos, con una longitud total de más de 48 kilómetros. El presupuesto de licitación asciende a 15.925.255,57 euros.

Concretamente, se trata de los tramos Burgos-Monasterio de Rodilla y Cubo de Bureba-Miranda de Ebro, localizados entre los puntos kilométricos 244 al 265,6 y del 294,7 al 321,4, respectivamente.

Entre los trabajos a llevar a cabo destaca el fresado del firme existente y su posterior reposición, la mejora del drenaje longitudinal mediante el reperfilado de taludes, cunetas y pequeños terraplenes, y la renovación de los elementos de señalización vertical y el balizamiento.



Consejo de Ministros



Fomento

REPARACIÓN DE CARRETERAS EN JAÉN

El Consejo de Ministros ha tomado razón de diversas actuaciones de emergencia necesarias para reparar los daños sufridos por los fuertes temporales del pasado invierno en varios tramos de la Red de Carreteras del Estado situados en la provincia de Jaén. El coste conjunto de las actuaciones, que ya están prácticamente finalizadas, asciende a 11.372.347,90 euros.

Los trabajos se desarrollan en diversos tramos de las autovías A-44 y A-4 y en las carreteras N-322, N-323 y N-432. Las actuaciones contemplan la reparación de redes de drenaje, saneos de taludes, sustitución de obras de fábrica, terraplenes, cunetas, construcción y estabilización de muros y taludes, entre otros.

Para reestablecer la seguridad de los usuarios de las carreteras, las actuaciones se iniciaron de inmediato mediante la declaración de emergencia, lo que requiere la posterior autorización de Consejo de Ministros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL LITORAL DE ÁGUILAS, LORCA Y MAZARRÓN (MURCIA)

El Consejo de Ministros ha sido informado de las obras de emergencia que se están llevando a cabo para reparar los daños ocasionados por las fuertes lluvias del pasado verano en el litoral de los términos municipales de Águilas, Lorca y Mazarrón (Murcia), por un importe global de 632.609 euros. Por todo lo anteriormente descrito, resultó necesario acometer con carácter de urgencia las obras de acondicionamiento de las playas así como la limpieza y reparación de infraestructuras de las mismas, con el fin de evitar los riesgos y peligros para los usuarios.

Las obras consisten, básicamente, en la realización de rellenos de arena en los socavones de salida de las ramblas; limpieza de playas con medios manuales y mecánicos, carga y transporte a vertedero de residuos; vertido, extensión y reposición de arenas en las zonas afectadas por sus pérdidas, con especial atención a las playas urbanas; reperfilado general de playas y reparación de daños en diversas infraestructuras.

Las playas donde ha resultado necesario realizar las actuaciones, son las siguientes:

- **Término municipal de Águilas:** Playa de Matalentisco-Casica Verde, Playa de Poniente-las Delicias, Playa de Hornillo, Playa de Calabardina, Playa del Arroz y Tramo de Costa de Playa del Sombrerito a playa de La Galera.
- **Término municipal de Lorca:** Tramo de Costa de playa Lorca a playa de San Pedro, Playa Las Mujeres-Siscar, Playa Cala Calnegre y Playa Puntas de Calnegre.
- **Término municipal de Mazarrón:** Tramo de costa de playa de Bolnuevo y playa Parazuelos; Playas del Castellar y La Ermita; Playa de la Isla; Playa del Alamillo; Playa Negra y Playa el Mojón.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA PRESA DE GARCÍA DE SOLA (BADAJOZ)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la reparación de los desperfectos del conducto de transición del desagüe de fondo de la margen derecha de la presa de García de Sola, en Badajoz, por un importe de quinientos mil euros.

Estas obras de emergencia, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, proceden a la reparación inmediata de la citada avería porque, de lo contrario, la presa quedaría sin desagües de fondo operativos, ya que el desagüe de la margen izquierda está siendo estudiado para su reparación, una vez que finalicen los trabajos en el desagüe de la margen derecha.

Para la realización de esta actuación y por la complejidad de su ejecución, se contempla, además, la construcción previa de un escudo que asegure la zona de trabajo frente al embalse.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ADENDA AL CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado la adenda número 1 al adicional de la tercera modificación del Convenio de gestión directa, celebrado el 10 de abril de 2002, entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S. A. (AcuaNorte).

El pasado 14 de mayo de 2010 el Consejo de Ministros aprobó la tercera modificación del Convenio de gestión directa de "Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.". Esta modificación se suscribió entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal el 18 de mayo de 2010.

De todas las actuaciones previstas en la tercera modificación del Convenio de Gestión Directa destaca por su importe de inversión el saneamiento de Vigo. Para el desarrollo de esta actuación la Xunta de Galicia, el Organismo Autónomo Aguas de Galicia y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A. (AcuaNorte) suscribieron el 9 de marzo de 2007 un protocolo general de colaboración, ratificado con la firma de un Convenio el 19 de julio de 2007, cuyo objeto era la redacción del estudio de alternativas y anteproyecto del Sistema de Depuración de Vigo. El anteproyecto de la nueva estación depuradora de aguas residuales se aprobó el 30 de marzo de 2009.

Desde la aprobación del anteproyecto de la ampliación y modernización de la depuradora de Lagares se han negociado con los usuarios los términos del convenio específico y se han alcanzado recientemente un acuerdo definitivo que permitirá aprobar la licitación de las obras.

Regadíos del Bierzo

Por otro lado, durante 2006 y 2007 AcuaNorte redactó el proyecto básico de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo, que contempla el resto de obras necesarias para la modernización de las infraestructuras hidráulicas del canal alto del Bierzo. Este proyecto básico está siendo desarrollado en varios proyectos constructivos. También en este caso desde la redacción del proyecto básico se han negociado con los usuarios los términos del convenio y se ha alcanzado recientemente un acuerdo definitivo que permitirá aprobar la licitación de las obras.

Por último, cabe recordar que actualmente está en marcha un proceso de fusión de las Sociedades Estatales del Agua que de ningún modo interferirá ni en la licitación ni en la ejecución de las actuaciones recogidas en el Convenio.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON AZERBAIYÁN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de Azerbaiyán para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo.

La negociación de este Convenio viene justificada por la necesidad de crear un marco fiscal adecuado que favorezca el intercambio comercial y el flujo de inversiones entre los dos países facilitando la cooperación entre sus autoridades fiscales.

El presente Convenio, que se inspira en el modelo elaborado por la OCDE, establece los criterios de sometimiento a tributación de los distintos tipos de rentas y la regulación de la imposición del patrimonio, y los métodos para evitar la doble imposición. Se incluyen disposiciones referidas a la no discriminación, a la utilización de un procedimiento amistoso en caso de controversias, al intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados y al régimen especial de los miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN DE ESPAÑA AL PROTOCOLO SOBRE LA CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión de España al Protocolo Adicional al Convenio relativo al Contrato de transporte internacional de mercancías por carretera relativo a la carta de porte electrónica y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Este Protocolo adicional responde al deseo de los Estados de completar el citado Convenio a fin de facilitar la expedición opcional de la carta de porte mediante los procedimientos empleados para el registro y tratamiento electrónico de datos.

El Protocolo regula el ámbito de aplicación de la carta de porte electrónica y su alcance, certificación, condiciones de elaboración y expedición. También establece las definiciones de comunicación electrónica, carta de porte electrónica y firma electrónica a los efectos de la regulación recogida en el Protocolo.

El Protocolo establece que la carta de porte a que se refiere el Contrato, así como cualquier solicitud, declaración, instrucción, orden, reserva u otra comunicación relativa a la ejecución de un contrato de transporte al que sea de aplicación el citado Convenio, podrá realizarse por comunicación electrónica, sin perjuicio de las disposiciones del Protocolo. El alcance de la carta de porte electrónico debe ser equivalente al de la carta a la que refiere el Convenio.

Las partes en el contrato de transporte certificarán la carta de porte electrónica mediante una firma electrónica fiable, entendiéndose que la fiabilidad del procedimiento de firma electrónica se presumirá, salvo prueba en contrario, de acuerdo con las condiciones fijadas o mediante cualquier otro procedimiento previsto en la legislación del país en el que se haya elaborado la carta de porte.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

COMPENSACIÓN AL ICO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la compensación al Instituto de Crédito Oficial por los gastos en que ha incurrido como agente financiero del Fondo para la Concesión de Microcréditos en el año 2009.

El Instituto de Crédito Oficial además de actuar como agente financiero del Gobierno en la formalización de las operaciones del Fondo para la Concesión de Microcréditos, presta los servicios de análisis de capacidad y solvencia de las entidades propuestas para las operaciones financieras del Fondo, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones del mencionado Fondo.

Para el desempeño de las funciones previstas, se ha establecido una compensación anual al ICO, con cargo a los recursos del Fondo para la Concesión de Microcréditos, para los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de las labores encomendadas en relación con el Fondo.

El importe a percibir por el ICO se fija en 381.594,51 euros en concepto de compensación de los gastos por la administración del Fondo durante el ejercicio de 2009.



BIOGRAFÍAS

Presidencia

Director del Gabinete del Ministro de la Presidencia

D. CÉSAR MOGO ZARO.

Nacido en 1960, es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Ha formado parte de los Comités Electorales Federales del PSOE para las Elecciones Generales de 1993 y 2004, y para el Parlamento Europeo de 1994. Dentro de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE ha sido coordinador de la Secretaría de Relaciones Internacionales, Coordinador de la Secretaría de Relaciones Políticas Institucionales y coordinador de la Secretaría de Políticas Sociales y Migratorias. En 2004 fue nombrado director del Gabinete de la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, y actualmente era director del Gabinete de la Secretaria de Estado para la Función Pública.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Secretario de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos.-

D. JUAN ANTONIO YÁÑEZ-BARNUEVO GARCÍA.

Nacido en 1942 en Coria del Río (Sevilla), casado, con un hijo, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, e ingresó en 1968 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas ante las Naciones Unidas y ante el Consejo de Europa. Fue director del Departamento Internacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. En 1991 fue nombrado Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas y en 1996 pasó a ocupar el puesto de director adjunto de la Escuela Diplomática. En 1998 fue designado Embajador jefe de la Delegación Española en la Conferencia Diplomática de las Naciones Unidas para la Creación de la Corte Penal Internacional y, posteriormente, firmante, en nombre de España, del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional. En 2002 fue nombrado jefe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y desde abril de 2004 era Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas.



Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas.-

D. JUAN PABLO DE LAIGLESIA Y GONZÁLEZ DE PEREDO.

Nacido el 6 de agosto de 1948 en Madrid, es Licenciado en Derecho en ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Colombia, Oficina de las Naciones Unidas con sede en Ginebra y Portugal. Ha sido Subdirector General de México, Centroamérica y Países del Caribe y Director General de Política Exterior para Iberoamérica. En 1988 fue nombrado Embajador de España en Guatemala y, posteriormente, Embajador de España en México, Embajador en Misión Especial para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Embajador de España en Polonia y Embajador en Misión Especial para la Coordinación de las Relaciones con los Países Europeos Limítrofes. En abril de 2004 pasó a ocupar el puesto de secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y en 2008 el de director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En marzo de 2009 fue designado Embajador en Misión Especial para Asuntos Humanitarios y Sociales y en abril de 2009, Secretario de Estado para Iberoamérica. Desde julio de 2010 desempeñaba el puesto de Secretario de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos.

Embajador de España en la República Islámica de Afganistán.-

D. JUAN JOSÉ RUBIO DE URQUÍA.

Nacido el 30 de enero de 1949 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Biológicas e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en China, República Federal Alemana y Portugal. Fue subdirector general de Cooperación con África Occidental, Central y Oriental, y con los Países Árabes y Mediterráneos. En 2000 fue nombrado Cónsul General de España en Casablanca y, posteriormente, desempeñó las Segundas Jefaturas en las Embajadas de España en Rumania e Iraq. En la actualidad era subdirector General de Europa Oriental y otros Países Europeos no Comunitarios.



Embajador de España en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.-

D. FERNANDO DE GALAINENA RODRÍGUEZ.

Nacido el 7 de julio de 1945 en Madrid, es Licenciado en Filosofía y Letras e ingresó en 1976 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Colombia, Alemania, Portugal y Chile. Fue Vocal Asesor en la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas y Consejero en la Misión de España ante las Comunidades Europeas. En 1996 fue nombrado Subdirector General de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa y Países de la OCDE, y, más tarde, secretario de la Comisión de Investigación de las Transacciones de Oro procedente del III Reich durante la Segunda Guerra Mundial. En 2001 pasó a ocupar el puesto de Embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos y en Qatar y actualmente era coordinador de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

Embajadora de España en el Reino de Bélgica.-

D^a SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ.

Nacida el 1 de diciembre de 1958 en San Sebastián, casada, con cuatro hijos, es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido subdirectora general de Inversiones Exteriores y de Economía Internacional en el Ministerio de Economía y Hacienda. Fue jefa del Registro de Inversiones Exteriores y jefa del servicio de Riesgo-País en la Dirección General de Asuntos Internacionales del Banco de España. En abril de 2008 fue nombrada Secretaria de Estado de Comercio.

Embajador de España en la República de Bulgaria.-

D. RAFAEL MENDIVIL PEYDRO.

Nacido el 12 de junio de 1948 en Barcelona, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Argelia, Suiza y Unión Soviética. Ha sido subdirector general de Europa Occidental en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Cónsul General de España en Burdeos y en Francfort. En 1996 fue nombrado jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de Asuntos Exteriores y en 1998 director general del Servicio Exterior. En julio de 2004 fue designado Embajador de España en Polonia. Fue Inspector de Servicios y desde marzo de 2009 era Embajador en Misión Especial para Afganistán y Pakistán.



Embajador de España en la República de Croacia.-

D. RODRIGO AGUIRRE DE CÁRCER Y GARCÍA DEL ARENAL.

Nacido el 13 de abril de 1951 en Madrid, es Licenciado en Filosofía y Letras e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Ghana, Filipinas, Estados Unidos y Sudáfrica. Fue subdirector general de Cooperación Aérea, Marítima y Terrestre, Consejero Cultural en la Embajada de España en Buenos Aires donde también dirigió el Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional. En 1999 fue nombrado Cónsul General de España en Chicago y, posteriormente, Vocal Asesor en el Gabinete Técnico del Subsecretario de Asuntos Exteriores y en Presidencia del Gobierno. Desde 2006 era Segundo Jefe en la Embajada de España en Buenos Aires.

Embajador de España en el Reino de Dinamarca.-

D. DIEGO MUÑIZ LOVELACE.

Nacido el 6 de abril de 1951 en Gijón, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Suecia y Dinamarca. Ha sido subdirector general de Emigración y Participación en la Dirección General de Asuntos Consulares y Cónsul General de España en Hendaya y en Amberes. En 1996 pasó a desempeñar la Segunda Jefatura en la Embajada de España en Portugal y en 2001 la Segunda Jefatura en la Embajada de España en México. En mayo de 2004 fue nombrado director general del Servicio Exterior.

Fomento

Secretario de Estado de Transportes.-

D. ISAÍAS TÁBOAS SUÁREZ.

Nacido el 2 de marzo de 1958 en Valencia, casado, con dos hijos, es Licenciado en Historia Contemporánea por la Universitat de Barcelona.

Ha sido Consejero Delegado de la editorial "L'Avenç", Director del Instituto de Ediciones de la Diputación de Barcelona, Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de RENFE, y Delegado Territorial de Patrimonio y Relaciones Externas de RENFE para Cataluña y Aragón. En 1996 fue nombrado Director General de Editorial UOC SL y de Eureka Media S.L., y en abril de 2004 Director del Gabinete del Ministro de Industria, Turismo y Comercio. Desde diciembre de 2006 era secretario general de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.



Secretaría General de Vivienda.-

D^a ANUNCIACIÓN ROMERO GONZÁLEZ.

Nacida el 4 de marzo de 1970 en Madrid, es Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración y Máster en Urbanismo.

Ha sido Representante del Grupo Municipal Socialista de Alcorcón en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento y en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. Fue Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial en el Ayuntamiento de Alcorcón, así como Concejala de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, y Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Empresa Municipal Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. En abril de 2008 fue nombrada Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda y desde junio de 2010 era Directora del Gabinete de la Ministra de Vivienda.

Director General de Suelo y Políticas Urbanas.-

D. FÉLIX ARIAS GOYTRE.

Nacido el 6 de septiembre de 1943 en Madrid, es Arquitecto-Urbanista por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y Máster en Urbanismo por la Architectural Association de Londres.

Ha sido director general de Urbanismo y Planeamiento Territorial de la Comunidad de Madrid, director técnico en la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades y en la Secretaría Técnica de Transportes del Ministerio de Fomento, y Concejal del Ayuntamiento de Madrid, donde fue portavoz del PSOE en Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y portavoz en el distrito de Vicálvaro. Desde julio de 2007 era director general de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo del Ministerio de Vivienda.



Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda.-
D^a CRISTINA THOMAS HERNÁNDEZ.

Nacida el 27 de febrero de 1953, es Licenciada en Derecho y Graduada en Ciencias Empresariales por ICADE, y Máster en Dirección de Sistemas de Información de la Administración Pública. Pertenece a los Cuerpos Superiores de Administradores Civiles del Estado y de Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Fue Consejera Laboral en la Embajada de España en Alemania, Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura, Secretaria General del Instituto Español de Oceanografía y Subdirectora General de Nuevas Tecnologías en el Ministerio de Justicia. En octubre de 2006 fue nombrada Directora del Auditorio Nacional de Música de Madrid y, posteriormente, Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Desde mayo de 2008 era Secretaria General Técnica del Ministerio de Vivienda.

Educación

Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional.-
D. MARIO BEDERA BRAVO.

Nacido el 4 de abril de 1957 en Valladolid, casado, con una hija, es Doctor en Derecho y fue profesor titular de Historia del Derecho en la Universidad de Valladolid.

Ha sido Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid y Vicerrector de Extensión Universitaria de la misma Universidad. Fue diputado nacional por Valladolid por el PSOE en la pasada legislatura, en la que fue vicepresidente primero de la Comisión de Educación y Ciencia y viceportavoz de la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados. Actualmente era Senador por el PSOE por Valladolid y portavoz de las Comisiones de Educación, Política Social y Deporte, y especial de estudio de la adopción nacional. Es secretario general provincial del PSOE de Valladolid.



Trabajo e Inmigración

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.-

D. DEMETRIO VICENTE MOSQUETE.

Nacido en 1959 en La Horcajada (Ávila), es licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, y pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Ha prestado sus servicios en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante y en la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en la que fue jefe adjunto de Inspección y director territorial jefe. En 2005 fue nombrado subdirector general de Ordenación Normativa de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, y actualmente estaba destinado en la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Director General de Trabajo.-

D. RAÚL RIESCO ROCHE.

Nacido el 24 de julio de 1965, casado, con tres hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece a las Cuerpos Superior de Administradores Civiles del Estado y de Técnicos Superiores de Administración General de la Comunidad de Madrid.

Ha sido asesor parlamentario del Secretario de Estado de Defensa y el resto de su carrera administrativa se ha desarrollado siempre en la Dirección General de Trabajo, donde ha sido Subdirector General de Ordenación Normativa y Vocal Asesor. En septiembre de 2006 fue nombrado Director General de Trabajo y actualmente era Jefe de la Unidad de Apoyo del Gabinete para el Diálogo Social.



Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.-

D. ANTONIO TORO BARBA.

Nacido el 20 de octubre de 1959 en Lora del Río (Sevilla), es Licenciado en Psicología por la Universidad de Sevilla y Máster en Gestión de Recursos Humanos por la misma Universidad. Pertenece al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Ha ocupado diversos puestos de trabajos técnicos y jefaturas de servicio en materia de políticas de empleo y fue director general de Intermediación e Inserción Laboral, de Intermediación, de Empleo e Inserción, y de Formación Profesional y Empleo. En 2008 fue nombrado director gerente del Servicio Andaluz de Empleo y actualmente era consejero técnico en el Servicio Andaluz de Salud.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Director del Gabinete de la Ministra.-

D. RICARDO DOMÍNGUEZ GARCÍA-BAQUERO.

Nacido el 21 de julio de 1970, es Ingeniero Agrónomo por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba y Máster por la UNED.

Ha sido coordinador de emergencias del Centro Provincial de Coordinación y Teleasistencia Domiciliaria de la Cruz Roja de Córdoba, responsable de servicios técnicos de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, y asesor ejecutivo del Consejero de Agricultura y Pesca de Andalucía. En la actualidad era director general de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.



Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.-

D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ.

Es Maestro de Enseñanza Primaria y Licenciado en Pedagogía por la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, funcionario de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

Ha sido concejal delegado de Tráfico, Transportes y Policía Municipal del Ayuntamiento de Murcia, portavoz parlamentario en la Asamblea Regional de Murcia, diputado nacional por Murcia en el Congreso de los Diputados y coordinador del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario de IU-ICV en las Cortes Generales. En 2006 fue nombrado vocal asesor de la dimensión educativa de la seguridad en el Gabinete del Ministro del Interior. Fue militante del PCE y de Izquierda Unida, y miembro de la Presidencia Federal de Izquierda Unida.

Sanidad, Política Social e Igualdad

Secretaria General de Política Social y Consumo.-

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ LOZANO.

Nacida en 1969 en Vilches (Jaén), es Licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid y experta en Género.

Ha sido Coordinadora de Participación de la Mujer de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y Asesora del Gabinete del Secretario General del PSOE en Política Social e Institucional entre 2000 y 2004. Desde abril de 2004 era Asesora Ejecutiva de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y miembro del Consejo Asesor del Instituto de la Mujer. Desde abril de 2008 era Secretaria General de Igualdad.



Directora de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.-

D^a CARMEN MOYA GARCÍA.

Nacida el 29 de octubre de 1952 en Valencia, es Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Valencia y médica especialista en Medicina Preventiva y Salud. Como funcionaria, pertenece al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad en Epidemiología.

Ha ocupado diferentes puestos en la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, entre ellos los de Jefa del Servicio de Vigilancia Epidemiológica, de Jefa del Área de Ordenación y Coordinación de Acciones de Salud y Directora General de Promoción de la Salud. Fue Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana y Jefa del Servicio de Docencia del Instituto Valenciano de Estudios en Salud Laboral. Desde abril de 2004 era Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.-

D^a NURIA ESPÍ DE NAVAS.

Nacida el 8 de julio de 1958 en Valencia. Ha sido secretaria general de la Federación de Comercio y miembro de la Comisión Ejecutiva de Comisiones Obreras en el País Valenciano. En 1997 fue designada responsable de Política Social del PSPV-PSOE y en 1995 fue elegida concejala del Ayuntamiento de Valencia. Ha sido diputada a las Cortes Valencianas por el PSPV-PSOE durante tres legislaturas, donde fue la portavoz de Política Social y Drogodependencias, y actualmente es responsable de Políticas Migratorias y Servicios Sociales del PSPV-PSOE.

